

PREGUNTAS Y RESPUESTAS SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA REFORMA FISCAL PARA SOCIOS Y DONANTES 2023

Soy donante (particular) de Cáritas, ¿Qué ventajas tiene para mí el hecho de donar? Como donante de Cáritas, usted se beneficia de todas las ventajas que ofrece la reforma fiscal.

La base de las deducciones por donativos, donaciones y aportaciones dinerarias, realizados a favor de entidades sin ánimo de lucro en el ejercicio fiscal, lo constituye su importe.

- 1. Deducciones en I.R.P.F.: Los primeros 150 € de donación, el 80 %; resto del donativo, el 35 %. En el caso de matrimonio, cada cónyuge puede deducir su donativo individualmente.
- 2. Deducciones en Impuesto de Sociedades: deducción de la cuota íntegra del 35% de toda la donación. La base de esta deducción no podrá exceder del 10 por ciento de la base imponible del período impositivo.

En ambos casos, en lugar del 35 %, deducirán el 40 %, si en los dos años anteriores, en cada uno de ellos se efectuó donación por una cantidad igual o superior al del ejercicio anterior, a favor de una misma entidad.

Entonces, ¿no me cuesta más en mi declaración de la renta?

No, al contrario. El hecho de donar tiene ventajas fiscales y no supone ningún coste. De cada 3 € donados, te devolverían 2. Por ejemplo, si donas 150 €, te devolverían 120 €.

Colaboro como empresa, ¿qué ventajas tengo?

Como norma general, las empresas desgravan un 35 por ciento. Ahora bien, si la empresa cumple la condición de haber donado durante dos años consecutivos a la misma entidad importes iguales o superiores año tras año, tu empresa se desgravaría un 40 por ciento.

¿Se benefician mis empleados de los porcentajes de desgravación como particulares o como empresa?

Sus empleados tendrían las mismas ventajas fiscales que cualquier otra persona física.

¿Qué ocurre si dono a otras Cáritas/Cáritas Parroquiales/Otras entidades? Cáritas está constituida como una confederación de entidades independientes. Por este motivo, no se suman las distintas cantidades aportadas a cada una de ellas, es decir, solo podría deducirse el porcentaje aplicable para los primeros 150 € en una de ellas.

Para más información puede ponerse en contacto con nosotros en el 964 71.01.99